JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021). (**Rad. 2019-384**).

A Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada en escrito allegado el 4 de octubre del año 2019 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público allegó por correo físico a través de su apoderado contestación de la demanda sin que se le hubiera notificado la admisión de la misma.

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1176

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia de secretaría que antecede, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por **JOSÉ REYES RODRÍGUEZ contra COLPENSIONES Y OTROS, radicado 2019-384,** se observa que la parte demandada Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conoce la demanda instaurada en su contra y por ello dio contestación.

En consecuencia, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: Se tiene como **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,** y se dispone que por la Secretaria del Despacho se envíe al correo electrónico notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co, el mismo día en que se publica por Estado el presente proveído, copia del auto que admite la demanda, demanda, subsanación y anexos, de lo cual se dejará constancia.

Los términos para dar respuesta empezaran a correr conforme al inciso tercero del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que dispone:

> ***"La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de***

la notificación".

Se advierte a la parte demandada que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 6 ibídem, deberá enviar a la parte demandante el escrito de respuesta a la demanda, al correo electrónico del apoderado judicial de aquella.

SEGUNDO: SE RECONOCE personería para actuar como apoderado principal a la Dr. **JOSÉ HENRY ORICOECHEA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.736.504 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 198.647 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente los intereses de la parte demandada **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,** según facultades conferidas mediante poder.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

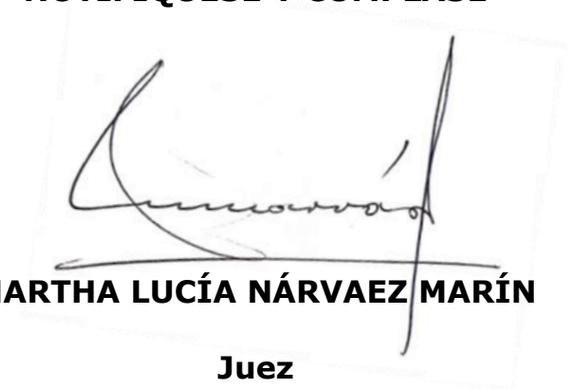

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez

Por Estado Número **200** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, noviembre 25 de 2021.

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA